



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES AÑO 2018.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Se autoriza el presente Libro Compuesto de 299 páginas en las cuales La Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, registrara las Actas y Acuerdos Municipales que emita el Concejo Municipal durante el presente año. Todas las páginas se sellaran con el sello de la Alcaldía Municipal y se firmara la primera y última página de este libro por el suscrito Alcalde Municipal y Secretario Municipal que autorizan.

Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a uno de mayo del año dos mil dieciocho.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal



Br. Eduardo Javier Fabián Beitrán
Secretario Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO UNO.

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las trece horas del día primero de mayo de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita. Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal invitándolos a trabajar con transparencia y como un solo equipo de trabajo para en beneficio de todos/as los/as habitantes del Municipio. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos desarrollados en agenda. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO PRIMERO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que la autonomía del Concejo se extiende a la libre gestión de las materias de su competencia; b) Que es facultad del Concejo nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal, así como también emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; c) Que es necesario nombrar a la brevedad posible el Secretario Municipal, con el objeto de darle cumplimiento al Art. 30, numeral 1 del Código Municipal; persona que deberá ser de la máxima confianza de los miembros del Concejo y realizar las funciones encomendadas según la Ley para el bienestar institucional; d) Que tomando de base lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, número primero y cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como **Secretario Municipal** al Br. **Eduardo Javier Fabián Beltrán**, persona de confianza del Concejo Municipal, quien será responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 55 del Código Municipal; así como de otro tipo de funciones establecidas en el Manual



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de Organización y Funciones, Descriptor de Cargos y demás Leyes aplicables. El nombramiento es para el período de tres (3) meses contados a partir del primero de mayo al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, devengará el valor de **\$700.00 (SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** por cada mes laborado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogare mensualmente de los fondos FODES/25% el valor anteriormente señalado, aplicando dicho gasto a la cifra presupuestaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Consecuentemente acuerda autorizar al Alcalde Municipal para que comparezca ante notario para la firma del contrato laboral correspondiente. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los efectos legales. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que la autonomía del Concejo se extiende a la libre gestión de las materias de su competencia; así como el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; b) Que el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) es considerado de ALTO GRADO DE CONFIANZA en el depositado; razón por la cual está excluido según el Art. 2 de la Ley de Carrera Administrativa; c) Que es facultad del Concejo nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; 30, numeral segundo y cuarto del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública al señor **Orwill Lenin Sánchez Fernández**, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, quien tendrá un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año. El señor **Orwill Lenin Sánchez Fernández**, devengará por cada mes de servicios el valor de **SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 700.00)**, desempeñando las funciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Código Municipal, Manuales Institucionales, y lineamientos emitidas por las Instituciones correspondientes. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare del FODES/25%, mensualmente el salario correspondiente de conformidad a la Ley. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TERCERO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que la autonomía del Concejo se extiende a la libre gestión de las materias de su competencia; b) Que es obligación del Concejo tener Auditoría Interna con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; c) Que la Unidad de



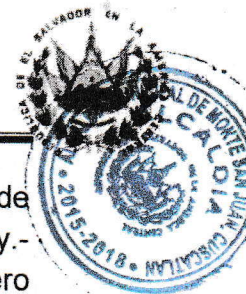
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Auditoría Interna debe estar bajo la dirección de un profesional con un nivel de experiencia, conocimiento, independencia, objetividad; que permita el desarrollo de sus funciones con eficiencia y efectividad y que contribuya a la administración municipal a mejorar y fortalecer los controles internos, mejorar los procesos de erogaciones y el cumplimiento de la normativa legal correspondiente; **d)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 106 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a partir del primero de mayo del corriente, por un periodo de seis meses al **Lic. José Roberto Carlos Mejía**, Lic. En Administración de Empresas, con conocimientos, experiencia, independencia, objetividad y ética en el desarrollo de la función de ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. El Lic. Mejía devengará el valor mensual de **\$500.00 (Quinientos 00/100 dólares)**, laborando un día por semana, entregará por la prestación de sus servicios factura de consumidor final y desarrollará las funciones establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad, Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) y demás normativa aplicable. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUARTO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere los Arts. 3 numeral tercer, 30 numeral Cuarto del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como **Asesor Jurídico Municipal** al **Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz**, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, quien tendrá un período de prueba de tres meses contados a partir de la fecha antes expuesta hasta el treinta y uno de julio del corriente año, la persona mencionada devengara el salario de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00)**. Por un periodo de tres meses. Se autoriza a la Contadora Municipal la reforma presupuestaria respectiva, a la vez se le autoriza a la Tesorera Municipal erogare del fondo municipal el salario correspondiente de conformidad a la Ley.- Salvando su voto los Regidores propietarios Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Félix Mendoza Aguillón y Argelia Natalia Cruz Hernández, por los motivos: Por no estar en el presupuesto y por no tener sello de Notario. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINTO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere los Arts. 3 Numeral tercero, 30 numeral Cuarto, 48 numeral Séptimo del Código Municipal reformado, **ACUERDA:** Nombrar **Auxiliar de Tesorería** al Licenciado **José Ricardo Hernández Saravia**, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, quien tendrá un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año, la persona mencionada devengara el salario de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**. Se autoriza a la Contadora Municipal la reforma



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



presupuestaria respectiva, a la vez se le autoriza a la Tesorera Municipal erogar de los fondos municipales el salario correspondiente de conformidad a la Ley.- Salvando su voto los Regidores propietarios Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor, y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexto Regidora, en base al artículo 78 del código municipal por no estar en el Presupuesto Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEXTO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO: a) Que dentro de la Estructura Organizativa de la Municipalidad vigente, se estableció la Unidad de Servicios Públicos como Unidad responsable de la supervisión y control de la prestación eficiente y oportuna de los diversos servicios que la Municipalidad brinda a los ciudadanos; b) Que actualmente dicha Unidad no ha sido nombrada la persona responsable de monitorear, supervisar, evaluar y controlar el trabajo que desarrolla el personal que labora en dicha Unidad; c) Que la actual administración municipal garante de brindar servicios de oportunos y de calidad a los habitantes de Monte San Juan, considera conveniente contratar a una persona que sea responsable del manejo del personal que labora en la Unidad de Servicios Públicos, tales como: Barrido de Calles, Recolección y Transporte de Desechos Sólidos, Suministro del Servicio de Agua Potable, así como también que supervise y le dé seguimiento al cumplimiento de funciones del personal de las áreas administrativas de la Municipalidad; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto del Código Municipal ACUERDA: La contratación del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides** como Jefe de Servicios Municipales y a honores supervisión de personal administrativo a partir del martes 01 de mayo al 31 de julio del corriente año; quien devengará el valor mensual de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00)**; el **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides** desarrollara las funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, Manual de Descriptor de Cargos, Circulares, Memorándum y lo establecido en Leyes aplicables. El periodo de contratación es de tres (3) meses contados a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal el pago del salario mensual a favor del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides**, de conformidad a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. - Salvando su voto en base al Art. 45 del Código Municipal los Regidores propietarios Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Félix Mendoza Aguillón y Argelia Natalia Cruz Hernández, y argumentando también por no estar en el presupuesto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEPTIMO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere los Arts. 3 Numeral tercero, 30 numeral



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cuarto, 48 numeral Séptimo del Código Municipal reformado, ACUERDA: Nombrar **Recepcionista** a la Señora **Nora Margarita García de Masin**, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, hasta el treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, quien tendrá un período de tres meses contados a partir de la fecha antes expuesta, la persona mencionada devengará el salario de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 300.00**). Se le autoriza a la Tesorera Municipal erogue mensualmente el salario correspondiente de conformidad a la Ley.- **Comuníquese y Crítiquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCTAVO:** El Concejo Municipal en base al inciso 2° de los Artículos 38 y 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a las facultades que se le confiere el numeral 2° del Art. 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Trasladar de forma provisional a la Encargada de Medio Ambiente, como Tesorera Municipal a la Licenciada Rosa Lidia Pérez de Pérez, para el periodo de 1° de Mayo de dos mil dieciocho al 31 de julio de dos mil dieciocho y devengará el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente, Consecuentemente y de conformidad al Art. 97 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Fianza número 300,034 por la cantidad de cinco mil setecientos catorce 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,714.29), para garantizar las funciones de la Tesorera Municipal Licenciada Rosa Lidia Pérez de Pérez. Para los efectos consiguientes comuníquese y certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NOVENO:** El Concejo Municipal, en uso que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Nombrar como Tesorera Municipal a la Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, este nombramiento surte efectos a partir del 1° de mayo al 31 de julio de dos mil dieciocho. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal reformado, 1- ACUERDA: Nombrar como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal Mario Eduardo Abrego Cruz, Señor Síndico Municipal Jesús Morales y Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez para que registren cambio de firmas en el Banco Agrícola Sucursal Cojutepeque, de las cuentas bancarias que a continuación se detallan, siendo indispensables la firma de la tesorera y sello de la tesorería así:

No.	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO
1	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FODES 75% Inversión	Agrícola	\$ 28,061.30
2	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/KFW IV	Agrícola	\$ 25.77
3	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/AECI	Agrícola	\$ 1,065.49
4	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/PAPES	Agrícola	\$ 376.45



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



5	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan Fondos en Custodia	Agrícola	\$ 883.32
6	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/kfw IV	Agrícola	\$ 137.98
7	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan Prov. Bonos y Aguinaldos	Agrícola	\$ 291.23
8	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/GOES	Agrícola	\$ 26.76
9	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/AECID	Agrícola	\$ 802.27
10	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FISDL/ 71K-GOES COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015.	Agrícola	\$ 1,031.07
11	[REDACTED]	MONTE SAN JUAN/FISDL/989-SIS NUESTRO MAYORES 11/2014.	Agrícola	\$ 46.47
12	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FODES 75% II	Agrícola	\$ 101.10
13	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% AGUINALDO	Agrícola	\$ 84.44
17	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, PRESTAMO 2017	Agrícola	\$ 420.34
14	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan FODES 5% PREINVERSION	Agrícola	\$ 125.49
15	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal	Agrícola	\$ 2,826.53
16	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua	Agrícola	\$ 1,090.90
17	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan 25% Funcionamiento	Agrícola	\$ 6,502.13
18	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales	Agrícola	\$ 1,253.76
19	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan Contrapartidas en proyectos Gestionados con FISDL	Agrícola	\$ 6.33
20	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan Pago a CAESS por suministro de energía eléctrica 2018	Agrícola	\$ 21.60
21	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales 2018	Agrícola	\$ 2,769.02



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



22	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, Programa de Becas para estudiantes de educación media y superior 2018	Agrícola	\$ 3,355.47
23	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, apoyo a la Juventud por medio de actividades deportivas 2018	Agrícola	\$ 996.64
24	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, Recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos 2018	Agrícola	\$ 1,559.27
25	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, Mantenimiento de la Red de Distribución de servicio de agua 2018	Agrícola	\$ 628.50
26	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, Apoyo a la Equidad de Género 2018	Agrícola	\$ 664.14
27	[REDACTED]	Municipalidad de Monte San Juan, Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Andrés caserío Monte Las pilas 2018.	Agrícola	\$ 9,575.62

Para los efectos consiguientes comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta numeral décimo noveno del Código Municipal, ACUERDA: Fijar la remuneración de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 07/100 dólares (\$ 2,538.07)**, al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO PRIMERO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que el Señor Alcalde Municipal ha manifestado que por tener muchos compromisos fuera y dentro del Municipio, y en vista de ello solicita se le autorice los gastos de representación, b) Que tomando de base lo establecido en el 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar los gastos de Representación al señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) mensualmente. Consecuentemente y de conformidad al artículo 91 del Código Municipal, Acuerda; Erogar del Fondo Municipal y FODES 25%, la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)**, al Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz para el período del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, gastos que se aplicara en el código presupuestario **51601** del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que la autonomía del Concejo se extiende a la libre gestión de las materias de su competencia; así



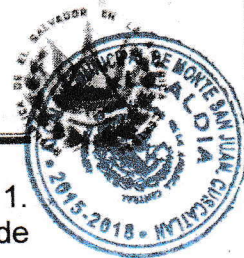
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



como el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; **b)** Que el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) es considerado de ALTO GRADO DE CONFIANZA en el depositado; razón por la cual está excluido según el Art. 2 de la Ley de Carrera Administrativa; **c)** Que la señora María Emma Herrera Hernández ha presentado el día de hoy su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Jefa de la UACI que ha desempeñado en la Municipalidad desde hace tres años, sin embargo, solicita se le otorgue la indemnización correspondiente y aguinaldo de acuerdo a Ley; **d)** Que el Concejo Municipal ha valorado la RENUNCIA VOLUNTARIA interpuesta por la señora María Emma Herrera Hernández, la cual acepta y agradece a la señora Herrera Hernández por los servicios prestados a la Municipalidad durante los tres años que se desempeñó en el cargo; **d)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; 30, numeral cuarto del Código Municipal, y el Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa; así como lo establecido en el Art. 27 y 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente **ACUERDA:** Aceptar la RENUNCIA interpuesta por la señora **María Emma Herrera Hernández**, Jefa de la UACI y otorgarle la indemnización correspondiente, tomando de referencia lo establecido en el Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2018, que literalmente dice: Art. 27. El Concejo Municipal deberá otorgar por retiro voluntario a los empleados propios de la Carrera Administrativa y a los empleados excluidos de la mencionada Ley; una compensación en efectivo y/o indemnización equivalente al 100% del salario por cada año de servicio prestado a la Municipalidad; incluyendo la parte proporcional del aguinaldo que le corresponde. Tomando en consideración que el aguinaldo es establecido en el Art. 28 de las presentes Disposiciones Generales. Dicha compensación será otorgada por la renuncia voluntaria que expondrá ante el Concejo Municipal el empleado correspondiente debidamente por escrito. El total de la indemnización que se le otorgará a la señora **María Emma Herrera Hernández** asciende a **\$2,763.42** (Dos mil setecientos sesenta y tres 42/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor de **\$614.09** (Seiscientos catorce 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto proporcional de aguinaldo. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogare de los fondos Propios el valor mensual de **\$921.14** (Novecientos veintiuno 14/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de María Emma Herrera Hernández, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año por el pago de la indemnización correspondiente; adicionalmente en el mes de julio de 2018 deberá cancelar el valor de **\$614.09** (Seiscientos catorce 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de pago de aguinaldo proporcional. Las erogaciones se hacen con base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Se autoriza al Secretario Municipal realice la notificación respectiva, y que la Señora María Emma Herrera Hernández, firme el finiquito correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO TERCERO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y artículo 31



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de las Disposiciones Legales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:** 1. Crear un Fondo Circulante de Monto fijo para el año de 2018, por un monto de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) del Fondo Municipal y FODES 25%, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, según el Reglamento para el Manejo de Caja Chica. 2- Designar como encargado del Fondo Circulante al Sr. Eduardo Javier Fabián Beltrán, empleado de esta Alcaldía y con carácter ad-honorem, a partir del 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2018, quien rendirá una fianza a satisfacción del Concejo Municipal. La persona nombrada y enterada de su nombramiento acepto el cargo conferido; 3- Delegar al Señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que **AUTORICE Y FIRME** los documentos que genere el fondo Circulante durante el año 2018, Para los efectos consiguientes comuníquese y certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO CUARTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral décimo noveno del Código Municipal y artículo 20 de las Disposiciones Legales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:** a) Fijar para el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, UNA DIETA DIFERENCIADA, de Cuatrocientos Dieciocho 70/100 dólares (\$ 418.70) por cada sesión Ordinaria que se celebre durante el mes y asistida legalmente convocada al Señor **Síndico Municipal don Jesús Morales;** b) Fijar para el período 1 de mayo al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, una dieta de Trescientos dos 10/100 dólares (\$ 302.10) por cada sesión Ordinaria que se celebre durante el mes a los **Regidores Propietarios;** c) Fijar para el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, una dieta de Ciento Noventa 00/100 dólares (\$190.00) por cada sesión Ordinaria que se celebre durante el mes a los **Regidores Suplentes.** Salvando su voto los Regidores propietarios Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor, y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora, manifestando que no están de acuerdo con la modificación para el pago de los Regidores Suplentes por ya estar presupuestado en el Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO QUINTO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que es necesario realizar acciones que contribuyan a fortalecer la gestión municipal; específicamente se pretende reforzar el trabajo de la Unidad de Servicios Generales Municipales, la cual actualmente no dispone de un responsable que contribuya a garantizar la efectividad del trabajo del personal que depende de la Unidad antes señalada; II. Que debido a los nuevos nombramientos de personal realizados por la actual gestión municipal, existe la necesidad de realizar traslados de personal a cargos que si bien están reflejados en el Descriptor de Cargos no tienen personal asignado; como es el caso de la Unidad de Servicios Generales Municipales; III. Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal y lo establecido en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa **ACUERDA:** Realizar a partir de esta fecha hasta que el Concejo Municipal estime conveniente, el traslado del Sr. **José Heriberto Campos García,** quien actualmente se desempeña como Jefe de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Unidad de Servicios Públicos a la Unidad de Servicios Generales Municipales. El traslado por conveniencia de la administración municipal y porque es necesario fortalecer el trabajo de la Unidad en mención, ya que no dispone de recurso humano que supervise el trabajo que desempeña el personal que está adscrito a Servicios Generales. **Certifíquese y comuníquese** a quien corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO SEXTO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los trámites pertinentes y Adquiera al CRÉDITO en el Departamento de Especies del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las siguientes Especies según detalle:

No.	Nombre de la Especie	Valor unitario	Valor Total
2,000	Aviso Recibo de cobro	\$0.10	\$200.00

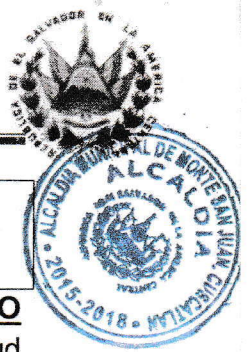
Para los efectos consiguientes **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO SEPTIMO:** El concejo Municipal. **CONSIDERANDO. I.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los Art. 30 del numeral 14 y 31 numeral 4 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo y Social, en cuanto a las solicitudes de especies municipales que se dentro del periodo fiscal del presente año 2018. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, Para los efectos consiguientes comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO OCTAVO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2. Del Art. 30 del Código Municipal Reformado. **CONSIDERANDO.** Que por error involuntario de la Tesorera Municipal en el momento de entregar cuentas bancarias se dejó sin entregar la cuenta No. 540-009560-8; de nombre municipalidad de Monte San Juan, Concreto Hidráulico en calle Cantón El Rosario Caserío el Amate con un saldo de \$ 175.75 que corresponde a retención de renta. **ACUERDA:** Nombrar como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal Mario Eduardo Abrego Cruz, Señor Síndico Municipal Jesús Morales y Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez para que registren cambio de firmas en el Banco Agrícola Sucursal Cojutepeque, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla, siendo indispensables la firma de la tesorera y sello de la tesorería así:

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO
------------	---------------------	-------	-------



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



	Municipalidad de Monte San Juan, Concreto Hidráulico en calle Cantón El Rosario Caserío El Amate.	Agrícola	\$ 175.75
--	---	----------	-----------

Par los efectos consiguientes comuníquese **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DECIMO NOVENO:** El Concejo Municipal considerando que se ha recibido solicitud del comité económico de la zona II, solicitando aporte económico, ya que se encuentran en la celebración de las fiestas patronales de San Isidro Labrador (Copatrono de Monte San Juan), celebrado del 07 al 15 de mayo. 2 Que es importante mantener y dar realce a dichas fiestas con el objetivo de crear un ambiente de sano esparcimiento; por lo que en base al numeral 4 del Art. 4 del código municipal reformado **ACUERDA:** Aprobar un aporte económico por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) al comité económico de la zona II para la celebración de las fiestas patronales en honor a San isidro labrador, celebrados del 07 al 15 de mayo, consecuente mente y con base al art. 91 del código Municipal reformado **ACUERDA:** erogar del fondo 5% fiestas patronales la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00)**, este gasto se aplicara el código 54314 del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VIGÉSIMO:** El Concejo Municipal. **Considerando I.** que se ha recibido solicitud de jefe de Registro Familiar en la cual manifiesta que no se encuentra en existencia tóner para la unidad. II. Que no hay existencia de tóner para impresora SAMSUM M1-2165.TONER 101.S, de la unidad de registro familiar. Por lo que con base al numeral 14 de art. 30 del código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar la compra de tóner para uso institucional consecuente y con base al art. 91 del Código Municipal. **Acuerda.** Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00), para la compra de tóner para uso de la unidad de Registro Familiar. Este Gasto se aplicara al código 54115 del Presupuesto Municipal Vigente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VIGÉSIMO PRIMERO:** El Concejo Municipal. **Considerando I.** Que se ha recibido solicitud del bodeguero y guarda almacén **Señor José Hilario Cruz**, el cual manifiesta que el despacho municipal no cuenta con una silla ejecutiva, por lo cual se solicita hacer la compra respectiva de una silla ejecutiva tipo brazo residencial con multi respaldo y ajustador, soporte de brazo y espalda parte de metal y plástico. Por lo que con base al numeral 3 del art. 3 de Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar la Compra de silla ejecutiva y con base al art. 203 y 204 de la constitución de la república de El Salvador. **ACUERDA.** Erogar fondos del Fondo Municipal la cantidad de **DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00)**, para la compra de silla ejecutiva, este gasto se aplicara al



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

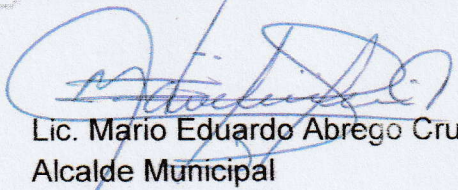


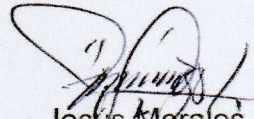
código 61101, del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VIGESIMO SEGUNDO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que el propósito fundamental de la actual gestión, es administrar con orden y economía los recursos Institucionales; por tal razón consciente que no se pueden autorizar erogaciones que no estén consignadas previamente en el Presupuesto vigente; y sabiendo que es necesario contratar y nombrar a personal en puestos de confianza y en otras áreas que son vitales para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad; en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2018, es necesario reforzar algunas partidas presupuestarias, y afectar aquellas que tienen disponibilidad de recursos; b) Que además es necesario priorizar algunos proyectos que contribuirán a solventar necesidades básicas de la población, y erogaciones que mejoraran el desempeño institucional; c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y décimo catorce del Código Municipal; como también lo establecido en los Arts. 7 y 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2018, aprobado en Acta 37, Acuerdo 13 de Sesión celebrada por el Concejo Municipal el veintiséis de diciembre de 2017 **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal y Responsable de Presupuesto; para que realice una reprogramación al presupuesto municipal vigente, consistente en reforzar aquellas partidas presupuestarias de las diferentes fuentes de financiamiento que requieren crédito presupuesto para cumplir con los compromisos institucionales; así también afectar aquellas cuentas que tienen disponibilidad para poder reforzar los créditos que requieren recursos; todo con el propósito de cumplir con los compromisos institucionales y garantizar el orden y economía de la gestión municipal. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VIGESIMO TERCERO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que se ha priorizado el proyecto: **FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**, II. Que para dar un mayor realce a dichas fiestas e incentivar la cultura en nuestro municipio se programaran una serie de actividades culturales propias del municipio, y tomado de base el numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar el proyecto: **FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**, fiesta que se celebran del 16 al 24 de junio del 2018, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.000.00), para la ejecución del proyecto en base al literal i del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Ejecutar el proyecto: **"FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS DE FIESTAS PATRONALES DEL**





Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

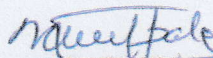


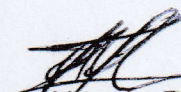

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

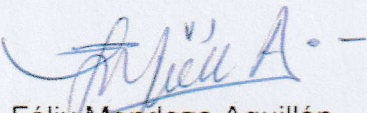

Jesús Morales
Síndico Municipal

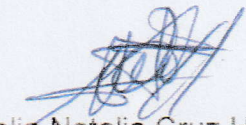

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario


Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria


Eduardo Javier Fabián Beltrán
Secretario Municipal